

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 5.º de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Reyes Gallego Serrano, María Teresa de Andrés Sevillano y María del Pilar Alonso Fernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Jesús Ojea Alvarez y María Antonia Sánchez Ruiz, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de julio de 1966.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Cádiz por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el paradero de Domingos Nabre, José A. Lobillo, Mohamed Ben Mohamed Abdu, Doukali Mohamed Larbi y madame Doukkali Rkia, que, al parecer, tienen su domicilio en Tánger, se les hace saber por medio de la presente que:

En sesión celebrada por el pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando el día 2 de junio de 1966 para la vista y fallo del expediente número 31/66, iniciado con motivo del acta de aprensión levantada por personal del Servicio Marítimo de Vigilancia Fiscal en Algeciras, se acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía definida en el número tercero del artículo sexto y comprendida en el número 10 del artículo 11, y primero del octavo, todos de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, y constituyendo la materia de esta infracción la conducción de géneros de procedencia extranjera en buque menor de cien toneladas de arqueo netas por aguas jurisdiccionales españolas, en el presente caso 23.000 cajetillas de tabaco rubio, que fué valorado en 253.000 pesetas.

2.º Que en los expresados hechos no son de apreciar circunstancias modificativas de responsabilidad.

3.º Que procede declarar responsable en concepto de autores de la expresada infracción a Domingos Nabre, José A. Lobillo, Mohamed Ben Mohamed Abdu, Mamón Mohamed Bacher y madame Doukkali Rkia, y absolver asimismo a Dokali Mohamed Larbi.

4.º Que procede imponer a dichos encartados las multas siguientes:

A) Multa, de conformidad con lo determinado en el número 2) del artículo 25 de la Ley, se impone a los declarados responsables en concepto de autores las siguientes:

A Domingos Nabre	253.000 pesetas
A José A. Lobillo	253.000 »
A Mohamed Beh Mohamed Abdu	253.000 »
A Mamón Mohamed Bacher	253.000 »
A Madame Doukkali Rkia	253.000 »
Total	1.265.000 »

Total importe de las multas: Un millón doscientas sesenta y cinco mil pesetas.

B) Comiso.—Del tabaco que resultó aprehendido y que constituye la materia de la infracción, así como de la embarcación Raid 3-104 que lo transportaba, de conformidad con lo determinado en el artículo 27 de la Ley.

C) Pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.—De conformidad con lo que determina el apartado 4) del artículo 24 de la Ley se impone a los declarados responsables en concepto de autores la sanción subsidiaria de prisión, que se calculará teniendo en cuenta que cada día de privación de libertad equivale al importe del salario laboral mínimo vigente en el momento de practicar la liquidación y con la duración máxima de cuatro años.

5.º Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta a los demás declarados responsables en concepto de autores a madame Doukkali Rkia, conforme determina el número 21 de la Ley.

6.º Que procede declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en cuanto a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación de esta notificación, y contra dicho fallo pueden interponer dentro del mismo plazo recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, y que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico Administrativo.

Cádiz, 15 de junio de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.190-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Jaime Sastre Vicens la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala Figuera, término municipal de Santany (Baleares).

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Jaime Sastre Vicens la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala Figuera, término municipal de Santany, así como las obras construidas, consistentes en una terraza y parte de una edificación, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 6 de junio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Macarena y San Jerónimo (Sevilla).

La «Compañía de Tranvías de Sevilla, S. A.», solicitó el cambio de titularidad en favor de don Jaime Gilbert Cantos, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Macarena y San Jerónimo (V-1898), y esta Dirección General, en fecha 9 de octubre de 1965, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Jaime Gilbert Cantos en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Aranda de Duero y Huerta del Rey y entre Aranda de Duero y Salas de los Infantes.

Doña Eutiquia Arranz Martín solicitó el cambio de titularidad a su favor de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Aranda de Duero y Huerta del Rey (V-44) y entre Aranda de Duero y Salas de los Infantes (V-510), por fallecimiento de su titular, don Saturnino Navajo Benito, y esta Dirección General, en fecha 24 de marzo de 1966, accedió a lo solicitado, quedando subrogada doña Eutiquia Arranz Martín en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.